



**O.M. 03/19**

**DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO.**

**DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 03/19 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR.**

En la ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las 10:00 horas, del día 31 de enero de 2019, en las oficinas que ocupa la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, se procede a la emisión del presente Dictamen conforme a los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

- I. Con fecha 23 (veintitrés) de Enero de 2019, se llevó a cabo la junta de aclaraciones con motivo de la licitación pública OM-03/19, relativa a la contratación del servicio de vigilancia para las diferentes Dependencias del Municipio de Chihuahua.
- II. Con fecha 29 (veintinueve) de Enero de 2019, se llevó a cabo la recepción y apertura de propuestas de la licitación pública OM-03/19, dentro del procedimiento de licitación pública antes referido recibiendo para revisión detallada las proposiciones de los siguientes participantes, y de acuerdo al análisis detallado de propuestas se obtuvo el siguiente resultado:

**PROPUESTAS DESECHADAS**

**1. DIPACSA MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.A. DE C.V.**

Participa en la partida única.

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE para la partida única**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y los numerales 14 y 21 inciso a), de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada incumple con lo solicitado en el apartado 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS inciso A) Documentación distinta a la propuesta técnica y económica, punto 19 "Original y/o copia certificada y copia simple de carta o constancia de no adeudo ante el IMSS e INFONAVIT con una antigüedad no mayor a diez días, a nombre del licitante", toda vez que de la constancia de situación fiscal que presenta emitida por INFONAVIT, se desprende que el participante presenta adeudos pendientes con dicha institución.

**PROPUESTAS SOLVENTES**

**2. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ERANA, S.A. DE C.V.**

Participa en la partida única.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE para la partida única**, toda vez que del análisis de la propuesta técnica y de la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, los servicios que

oferta cumplen con lo solicitado por la convocante y de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera **ECONOMICAMENTE SOLVENTE** para la partida única.

**FUNDAMENTO:**

En virtud de lo anterior y con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contrataciones de servicios y Obra pública del Estado de Chihuahua, y con base en la revisión de la propuesta aceptada para revisión detallada, se emite el siguiente:

**DICTAMEN TÉCNICO:**

1. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 64, 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua y de conformidad al apartado 15 de las bases, se sugiere al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua se adjudique la partida única a favor de **SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ERANA, S.A. DE C.V.**, por un monto por hora de servicio por elemento de **\$32.20** I.V.A. incluido.

Lo anterior por haber presentado las mejores condiciones legales, técnica y económicas.

**ATENTAMENTE.**



**ARQ. CESAR RICARDO HERNANDEZ SARMIENTO**  
**SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES**  
**OFICIALÍA MAYOR**

**O.M. 03/19**  
**ACTA DE FALLO**

**ACTA QUE SE FORMULA PARA HACER CONSTAR LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DA A CONOCER EL FALLO CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 03/19, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES QUE LO REQUIERAN, SOLICITADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR.**

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua siendo las 14:00 (catorce horas) del día 31 (treinta y uno) de enero del año 2019, fecha y hora fijada para la celebración de la junta pública en la que se dará a conocer el fallo del procedimiento antes señalado, en sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, constituidos en las oficinas que ocupa la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio Antiguo Hotel Del Real, con domicilio en Calle Independencia y Victoria, colonia Centro, de esta ciudad, se procede por parte del mismo a hacer constar que en este acto comparecen por si o debidamente representados los integrantes del mismo, dando por ende curso al desarrollo del presente acto de emisión del fallo, con fundamento en los artículos 29 fracciones IX y X y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el apartado 10 de las bases rectoras del presente procedimiento de licitación y, por lo que se levanta la presente de acuerdo a los siguientes:

**HECHOS:**

1. Con fecha 29 (veintinueve) de enero de 2019, a las 11:00 horas se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas, dentro del procedimiento de licitación pública presencial identificada como O.M. 03/19. De conformidad a lo indicado en las bases bajo las cuales se desarrolló la presente licitación, y en apego a lo dispuesto por el artículo 64 de la ley de la materia, se verificó que las propuestas cumplieran con todos los requisitos solicitados en las bases de la misma.
2. Habiéndose llevado a cabo la revisión al detalle por parte del Arq. César Ricardo Hernández Sarmiento, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios, se presentó el dictamen correspondiente, en el cual se hace constar la revisión de las propuestas técnicas y económicas que se aceptaron para revisión detallada en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
3. Habiéndose analizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios el dictamen mencionado en el párrafo que antecede, aceptándolo de conformidad con el artículo 29 fracción IX de la Ley de la Materia, por considerar que se analizaron los elementos necesarios para la emisión de dicho documento, por lo que se exponen los siguientes resultados:

**PROPUESTAS DESECHADAS**

**DIPACSA MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**

Participa en la partida única.

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para la **partida única**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y los numerales 14 y 21 inciso a), de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada incumple con lo solicitado en el apartado 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS inciso A) Documentación distinta a la propuesta técnica y económica, punto 19 "Original y/o copia certificada y copia simple de carta o constancia de no adeudo ante el IMSS e INFONAVIT con una antigüedad no mayor a diez días, a nombre del licitante", toda vez que de la constancia de situación fiscal que presenta emitida por INFONAVIT, se desprende que el participante presenta adeudos pendientes con dicha institución.

**PROPUESTAS SOLVENTES**

**SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ERANA, S.A. DE C.V.**

Participa en la partida única.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para la **partida 3**, toda vez que del análisis de la propuesta técnica y de la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, los servicios que oferta cumplen con lo solicitado por la convocante y de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera **ECONOMICAMENTE SOLVENTE** para la **partida única**.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 67 fracción III de la Ley ya citada, y el apartado 15 de las bases del presente procedimiento licitatorio, se adjudica el siguiente contrato:

El contrato correspondiente a la **partida única** relativa a la contratación del servicio de vigilancia para las dependencias municipales que lo requieran, a favor de **SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ERANA, S.A. DE C.V.**, por un costo unitario por hora de servicio por elemento de **\$32.20 (Treinta y dos pesos 20/100 M.N.) IVA incluido**, por ser el licitante que presentó su proposición que resultó solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se hace del conocimiento del licitante que resultó adjudicado, que su representante legal deberá acudir a firmar el contrato respectivo el día 01 de febrero de 2019 en las oficinas que ocupa la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor del Municipio, ubicadas en el octavo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, ubicado en Ave.

**O.M. 03/19**  
**ACTA DE FALLO**

Independencia y calle Victoria de la colonia Centro, en un horario de 10:00 a 14:30 horas. Con la notificación del fallo, las partes se obligan a la realización del contrato que ha sido adjudicado, por lo que deberán firmarlo en la fecha y termino señalado. Asimismo, se hace de su conocimiento que si los interesados no firmaren el contrato por causas imputables al mismo, el Municipio convocará un nuevo procedimiento. En casos de urgencia y en tanto es posible llevar a cabo un segundo procedimiento, el Municipio podrá adjudicar el contrato a la persona participante que haya obtenido el segundo lugar de la primera licitación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del cinco por ciento.

De igual forma, en este acto se notifica al licitante adjudicado, que deberá presentar la garantía de cumplimiento de contrato y la garantía de saneamiento para en caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a partir de la firma del contrato, dicha garantía deberá consistir en fianza otorgada por institución afianzadora autorizada, y otorgada a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por un importe equivalente al 10% del monto máximo a contratar, menos el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley de la Materia, esta acta forma parte integrante de las bases a la Licitación, para efectos de notificación personal y se informa que a partir de esta fecha se fijara en los estrados y en un lugar visible, en el octavo piso del Edificio Antiguo Hotel el Real, en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro de esta ciudad, un ejemplar de la presente acta, por un término no menor de cinco días hábiles.

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente documento, firman el Servidor Público Lic. Daniela Álvarez Hernández, suplente del Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, quien emite el presente fallo, así como las demás personas que intervienen en el acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efecto a la misma, entregándose copia a los asistentes.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

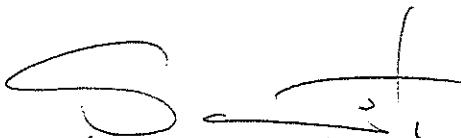


**LIC. DANIELA SORAYA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ**  
PRESIDENTE DEL COMITÉ – SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR



**LIC. JANETH GARZA GARZA**  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ – SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL H.  
AYUNTAMIENTO

O.M. 03/19  
ACTA DE FALLO



**ARQ. CÉSAR RICARDO HERNÁNDEZ SARMIENTO**  
VOCAL – SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS



**LIC. REYNA MARINELARENA BACA**  
ASESOR – POR EL SUBDIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL

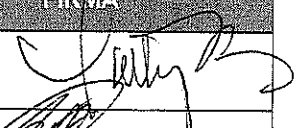
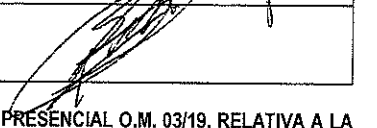


**LIC. EUNICE MÉNDEZ TARANGO**  
INVITADA – COORDINADORA DE CONTROL Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS



**LIC. JAIME EVANGELISTA PARRA**  
INVITADO – POR EL SÍNDICO MUNICIPAL

**Por los licitantes asistentes:**

| NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA      | NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE | FIRMA                                                                                 |
|-------------------------------------------------|---------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| DIPACSA MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. | Laura Patricia Bustamante       |  |
| SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ERANA, S.A. DE C.V.   | Jose Gilberto Abrete            |  |

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 03/19, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES QUE LO REQUIERAN, SOLICITADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2019.